



WCS/PGJ/FRG/mj

MAT.: Complementa Resolución Exenta N° 5157 del 20.10.2023 fija Metas Sanitarias y de mejoramiento de la Atención Primaria de la Ley N°19.813 a las Entidades Administradoras de Atención Primaria de Salud Municipal para el año 2024.

CHILLAN,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la Ley N° 19.813 otorga beneficios a la Salud Primaria; el Decreto Ley 2.763 de 1979; DS. 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto de Ley N° 324/2002 Reglamento de la ley N° 19.813 que Otorga Beneficios a la salud primaria; Resolución Exenta N° 663/2023 del Ministerio de Salud; Acta de reunión de fecha 19 de octubre del año 2023 del Comité Técnico Consultivo, conformado por Representante de las Entidades Administradoras, de los Trabajadores y del Servicio de Salud Ñuble; Decreto exento N° 36/2022, sobre designación de Director subrogante del Servicio de Salud Ñuble y lo previsto en las Resoluciones Exentas N° 7/2019 y 14/2022; Dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N° 663/2023 del Ministerio de Salud, que fija metas sanitarias y de mejoramiento de la atención para las entidades administradoras de salud municipal para el año 2024, se ha dispuesto "Que el Ministerio de Salud se encuentra en la planificación de las acciones del sector para la década 2021-2030, cuyo objetivo general es la identificación de los desafíos sanitarios y el diseño de las estrategias para su cumplimiento justo y eficiente, siendo su resultado final la Estrategia de Salud para el cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la Década 2021-2030".
2. Que, el Ministerio de Salud fija las Metas Sanitarias Nacionales y los Objetivos de mejoramiento de la atención proporcionada a los usuarios de los Servicios de Salud para el año 2024.
3. Que, el artículo N°1 de la ley 19.813, establece a favor del personal regido por la ley 19.378, que cumpla con los requisitos que allí se indican, una asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo, la que estará asociada al cumplimiento anual de las metas sanitarias nacional y al mejoramiento de la atención proporcionada a los usuarios.
4. Que, el Consejo Técnico Consultivo, conformado por Representante de las Entidades Administradoras Municipales, Representante de los Trabajadores y del Servicio de Salud Ñuble, ha considerado los efectos de la Pandemia y el estado de excepción que rige en el territorio nacional para la fijación de las metas y su posterior evaluación, con el objetivo de no perjudicar el tramo de asignación por cumplimiento de metas de los funcionarios y funcionarias de la atención primaria de salud de Ñuble.

5. Que los porcentajes de cumplimiento de las metas que se fijan en la presente resolución están en relación a lo alcanzado a diciembre del 2023, según lo acordado en acta del 02/02/2024, en el Anexo N°2, que forma parte de la presente resolución.
6. Finalmente, en merito de los antecedentes expuestos, dicto lo siguiente:

0712 02.02.2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

1. **Complémentese** la Resolución Exenta N°5157 del 20.10.2023 que deja establecidos los porcentajes de cumplimiento de las Metas Sanitarias N°I, y III.A, para los Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal a cumplir durante el año 2024, contenidos en el Anexo N°1 y conforme a lo acordado por el Comité Técnico Consultivo contenido en Anexo N°2 el que forma parte de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Christian Alarcón Cumplido
Director (S) Servicio de Salud Ñuble

Distribución:

- Sres. /as Alcaldes I. Municipalidades de Ñuble
- Sres. Jefes/as DESAMU I. Municipalidades de Ñuble
- Directores/as CESFAM
- FEFUSAM Ñuble
- Subsecretaria de Redes Asistenciales
- SEREMI de Salud Ñuble. Referente Metas Sanitarias: Don Albert Mercado
- 1A/5/5B
- Archivo 1G

Anexo N°1

2024	Meta I	Meta II	Meta IIIA	Meta IIIB	Meta IVA	Meta IVB	Meta V	Meta VI	Meta VII	Meta VIII
	≥ 90%	Brecha	≥ 41%	≥ 16%	≥ 29%	≥ 90%	≥ 45%	≥ 60%	≥ 10%	≥ 100%
ESTABLECIMIENTO	META	META	META	META	META	META	META	META	META	META
CESFAM SAN RAMON NONATO	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	25,2%	84,4%	35,4%	68,9%	10,0%	SI
CESFAM ULTRAESTACION	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	29,2%	78,7%	36,8%	61,4%	10,0%	SI
CESFAM ISABEL RIQUELME	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	28,1%	75,2%	40,8%	66,7%	10,0%	SI
CESFAM QUINCHAMALI	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	39,6%	88,1%	40,4%	70,0%	10,0%	SI
CESFAM LOS VOLCANES	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	33,5%	88,4%	51,3%	57,6%	10,0%	SI
CESFAM SOL DE ORIENTE	90,0%	90,0%	41,0%	15,9%	28,1%	88,1%	39,8%	64,9%	10,0%	SI
CESFAM DR. FEDERICO PUGA B.	90,0%	90,0%	41,0%	13,4%	27,9%	87,7%	37,1%	66,9%	10,0%	SI
CESFAM MICHELLE BACHELET	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	33,3%	87,6%	41,5%	47,8%	10,0%	SI
DESAMU EL CARMEN	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	27,7%	89,1%	43,0%	70,0%	10,0%	SI
CESFAM PEMUCO	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	38,0%	90,0%	52,4%	70,0%	10,0%	SI
CESFAM PINTO	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	28,1%	89,4%	41,0%	60,0%	10,0%	SI
CESFAM QUILLON	90,0%	90,0%	41,0%	15,7%	34,7%	90,0%	42,3%	62,1%	10,0%	SI
CESFAM SAN IGNACIO	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	26,3%	90,0%	49,8%	62,5%	10,0%	SI
CESFAM QUIRIQUINA	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	36,8%	90,0%	67,3%	70,0%	10,0%	SI
CGR PUEBLO SECO	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	35,9%	89,2%	51,6%	61,1%	10,0%	SI
CESFAM CAMPANARIO	90,0%	90,0%	41,0%	14,7%	26,4%	81,9%	41,9%	48,2%	10,0%	SI
CESFAM SANTA CLARA	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	28,2%	90,0%	46,5%	58,6%	10,0%	SI
DIGULLÍN										
CESFAM COBQUECURA	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	27,8%	90,0%	49,1%	70,0%	10,0%	SI
DESAMU COLEMU	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	28,4%	87,0%	49,1%	26,0%	10,0%	SI
CESFAM NINHUE	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	42,6%	88,6%	56,0%	57,2%	10,0%	SI
CESFAM PORTEZUELO	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	54,2%	89,1%	62,1%	62,5%	10,0%	SI
DESAMU QUIRIHUE	90,0%	N/A	N/A	N/A	68,4%	89,5%	40,2%	N/A	N/A	SI
CESFAM ÑIPAS	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	26,2%	90,0%	44,2%	70,0%	10,0%	SI
CESFAM TREHUACO	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	26,3%	86,8%	42,5%	60,9%	10,0%	SI
ITATA										
CESFAM COIHUECO	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	39,6%	88,4%	40,4%	55,8%	10,0%	SI
CESFAM LUIS MONTECINOS	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	37,9%	90,0%	47,0%	63,9%	10,0%	SI
CESFAM SAN GREGORIO	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	39,5%	89,6%	46,7%	60,2%	10,0%	SI
TRUJILLO	90,0%	90,0%	41,0%	15,9%	29,1%	89,4%	40,4%	63,0%	10,0%	SI
CESFAM TERESA BALDECCHI	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	27,5%	89,8%	38,8%	57,0%	10,0%	SI
CESFAM SAN FABIAN	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	36,7%	89,3%	58,0%	70,0%	10,0%	SI
CESFAM SAN NICOLAS	90,0%	90,0%	41,0%	16,0%	28,4%	88,9%	44,4%	66,7%	10,0%	SI
PUNILLA										

Anexo N°2



ACTA DE 2DA REUNIÓN CONSEJO TECNICO CONSULTIVO FORMULACIÓN METAS SANITARIAS DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024

CHILLAN, 2 de febrero de año 2024.

En Chillán, a 2 de febrero de año 2024 y siendo las 10:30 horas en el Salón Rojo de la Dirección del Servicio de Salud de Ñuble, se da inicio a la reunión para la formulación de las Metas Sanitarias de la Atención Primaria de Salud Municipal para ser cumplidas durante el año 2023.

Lo anterior en el marco de las Metas Sanitarias Nacionales definidas por el Ministerio de Salud según Resolución Exenta N° 663 del 8 de septiembre del año 2023.

A esta reunión asisten las siguientes personas con derecho a voz y voto:

- **Miguel Orrego Saavedra**, Director (s) de Atención Primaria, representante del Servicio de Salud Ñuble.
- **Corina Merino Carrasco**, Encargada Comisión Técnica, representante de la Federación Regional de funcionarios de la salud municipalizada, en representación de los trabajadores de Atención Primaria de la Región.
- **Francisco Garrido Sanhueza**, Jefe DESAMU Comuna de Pemuco, Representante de los DESAMU de la Región.

Profesionales de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble con derecho a voz:

- **Nicole Guíñez Pérez**, Profesional Asesor Dirección Atención Primaria
- **Ivette Retamal Jelvez**, Profesional Asesor Dirección Atención Primaria
- **Camila Vásquez Orrego**, Profesional Asesor Dirección Atención Primaria y Jefa territorial de Itata
- **Ximena Osorio Garrido**, Profesional Asesor Dirección Atención Primaria.
- **Paulina Canales Muñoz**, Profesional Asesor Dirección Atención Primaria
- **Francisco Rivera Gutiérrez**, Jefe del Departamento de Apoyo y Control de Gestión.
- **María Soledad Retamal**, Profesional del Departamento de Apoyo y Control de Gestión.
- **Ximena Meyer**, Representante Desamu de Chillán
- **Marycielo Avendaño**, Profesional Asesor Dirección Atención Primaria.
- **Nicol Solís**, Profesional Asesor Dirección Atención Primaria.
- **Ángela Bastías**, Asesora Desamu de Chillán
- **Guillermo Cornejo**, Jefe de programa infantil

El consejo consultivo, tiene por objetivo analizar la suscripción de las metas del año 2023 y teniendo en consideración los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 663 del 8 de septiembre del año 2023:



Al respecto, se intercambian ideas y opiniones sobre los contenidos, indicadores y se debaten los fundamentos de los integrantes de la comisión y se acuerdan porcentajes de cumplimiento para las metas establecidas.

Formulación Metas Ley Nº 19.813 año 2024 por indicador:

Meta Nº 1 Recuperación del Desarrollo Psicomotor.

“Porcentaje de niños y niñas de 12 a 23 meses con riesgo del desarrollo psicomotor recuperados”

Se acuerda en reunión del 19 de octubre del 2023 suscribir la meta nacional del 90% para todos los establecimientos, independiente del logro del año 2023.

Meta Nº 2 Detección Precoz del Cáncer de Cuello Uterino

“Papanicolaou (PAP) o Test de VPH vigente en mujeres de 25 a 64 años”

Se propone mantener la exigencia del 90% del Número mínimo esperado para el 2024.

Meta Nº 3A CONTROL CON ENFOQUE DE RIESGO ODONTOLÓGICO EN POBLACIÓN DE 0 A 9 AÑOS

“Porcentaje de cobertura en control odontológico en población de 0 a 9 años”

Se acuerda en reunión del 19 de octubre del 2023 suscribir la meta nacional del 41% para los establecimientos, independiente del logro del año 2023.

Meta Nº 3B NIÑOS Y NIÑAS DE 6 AÑOS LIBRES DE CARIES

“Niños y niñas de 6 años libres de caries”

Se acuerda establecer un máximo de 16% para la meta 3B. La referente Camila Vásquez expone sobre los resultados en el año 2023.

Meta Nº 4A Cobertura Efectiva de Diabetes Mellitus Tipo 2 en personas de 15 años y más.

“Cobertura efectiva de tratamiento de Diabetes Mellitus Tipo 2 en personas de 15 y más años”

La referente Marycielo Avendaño comenta sobre los lineamientos de la meta para la medición del año 2023 y su respectivo cálculo de la brecha.

Los representantes de Asociaciones Gremiales y DESAMUS proponen ajustar la brecha considerando la realidad local de Ñuble, considerando un aumento de 55% de su brecha y bajo la meta local y de la nacional y un 50% a los establecimientos que están bajo meta nacional, pero sí alcanzaron su meta. Con el compromiso que el próximo año se aumente de 60% de su brecha y un 55% de la meta nacional.



La propuesta está sujeta a la aprobación MINSAL.

Meta N° 4B EVALUACIÓN ANUAL DE LOS PIES EN PERSONAS CON DIABETES BAJO CONTROL DE 15 Y MÁS AÑOS.

“Porcentaje de personas con diabetes de 15 años y más con evaluación anual de pie”

Se establece una meta de cumplimiento máximo del 90% para quienes estén por sobre la meta, quienes estén bajo la meta se establecerá el cálculo de la brecha.

Se propone una campaña para promover la evaluación del PIE.

Meta N° 5 COBERTURA EFECTIVA DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL (HTA) EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS.

“Porcentaje de personas mayores de 15 años y más con cobertura efectiva de hipertensión arterial”

La referente Marycielo Avendaño comenta sobre los lineamientos de la meta para la medición del año 2023 y su respectivo cálculo de la brecha.

Los representantes de Asociaciones Gremiales y DESAMUS proponen ajustar la brecha considerando la realidad local de Ñuble, considerando un aumento de 55% de su brecha y bajo la meta local y de la meta nacional y un 50% a los establecimientos que están bajo meta nacional, pero sí alcanzaron su meta. Con el compromiso que el próximo año se aumente de 60% de su brecha y un 55% de la meta nacional.

La propuesta está sujeta a la aprobación MINSAL.

Meta N° 6 LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA (LME) EN MENORES DE 6 MESES DE VIDA

“Porcentaje de niños y niñas que, al sexto mes de vida, cuentan con lactancia materna exclusiva”

La referente de LME de la DSSÑ propone que los que tienen más del 70% de cumplimiento, se establezca como tope el 70%, los que presentan un porcentaje de cumplimiento bajo el 70% y sobre el 60% se establece que se mantenga el cumplimiento del 2023. Par los establecimientos bajo el 60% se calcularán con la brecha del 15%.

Meta N° 7 COBERTURA DE TRATAMIENTO EN PERSONAS CON ASMA Y EPOC.

“Población de 5 años y más con ASMA y de 40 años y más con EPOC”

Se acuerda establecer la meta en 10% para el año 2024, en acuerdo con la mesa técnica.



Meta N° 8 ESTABLECIMIENTOS CON PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD”

La meta se considera dicotómica, se debe cumplir al 100%.

Los establecimientos deben asegurar que los encargados del indicador den continuidad a los Planes de Participación y deben informar al servicio los cambios o correcciones que realicen en el año.

Se realizarán 4 reuniones técnicas durante el año con los establecimientos de la red.

Finaliza la reunión a las 12:30 horas y para constancia firman.

MARÍA SOLEDAD RETAMAL YÉVENES
REFERENTE META SANITARIA LEY 19.813
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

MIGUEL ORREGO SAAVEDRA
DIRECTOR (S) ATENCIÓN PRIMARIA
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

CORINA MERINO CARRASCO
ENCARGADA COMISIÓN TÉCNICA
FEFUSAM ÑUBLE

FRANCISCO GARRIDO SANHUEZA
REPRESENTANTE ENTIDADES
ADMINISTRADORAS